

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2619/21

## AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

## A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23/11/2021, sobre aprobación inicial y provisional del expediente de modificación de créditos 1/2021, del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021, en su modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal (Expediente 136/2021), publicado en el BOP de Ávila núm. 228 de fecha 26 de noviembre de 2021, y considerándose definitivamente aprobado, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	619.00	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina	20.000 €	11.000 €	31.000 €
454	619.00	Caminos vecinales	2.500	9.000 €	11.500 €
TOTAL			22.500 €	20.000 €	42.500 €

## Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Disminución por transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Fiestas populares y festejos	33.500 €	20.000 €	13.500 €
TOTAL			33.500 €	20.000 €	13.500 €



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Albornos, 20 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Rafael Martín Martín*.

